



Radicado: D 2024070004589

Fecha: 29/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2024070003799, del 29 de agosto de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1 11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona; 2. Aún no se ha comunicado la designación; 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes; 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2024070003799, del 29 de agosto de 2024, en su artículo primero, numeral dos, se nombró en provisional **vacante temporal** al señor **JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBON**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1088972307**, Normalista Superior, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ, sede E. R. LA ESPERANZA, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4535, en reemplazo del señor DIEGO MAURICIO LÓPEZ CARDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037498976, por suspensión por medida penal o disciplinaria.

En atención a que, mediante Resolución N° 2024060388665, del 09 de septiembre de 2024, se le aceptó la renuncia al cargo del señor DIEGO MAURICIO LÓPEZ CARDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1037498976, en la I. E. R. ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ, sede E. R. LA ESPERANZA, del municipio de SANTO DOMINGO, plaza N° 4535, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2024070003799, del 29 de agosto de 2024, en su artículo primero, numeral dc, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO PRIMERO Nombrar en provisionalidad **vacante definitiva**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en el municipio y establecimiento educativo que se señala:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N°	CEDULA	NOMBRE	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	NIVEL / AREA	PLAZA	REEMPLAZO
2	1088972307	JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBONI	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	I E R ROBERTO LOPEZ GOMEZ	E R LA ESPERANZA	BÁSICA PRIMARIA	4535	DIEGO MAURICIO LOPEZ CARDEÑO CC 1037498976 QUIEN RENUNCIÓ

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Decreto N° 2024070003799, del 29 de agosto de 2024, en su artículo primero, numeral dos, como se describe a continuación

“ARTÍCULO PRIMERO Nombrar en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñará en el municipio y establecimiento educativo que se señala

N°	CEDULA	NOMBRE	TITULO	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	NIVEL / AREA	PLAZA	REEMPLAZO
2	1088972307	JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBONI	NORMALISTA SUPERIOR	SANTO DOMINGO	I E R ROBERTO LOPEZ GOMEZ	E R LA ESPERANZA	BÁSICA PRIMARIA	4535	DIEGO MAURICIO LOPEZ CARDEÑO CC 1037498976 QUIEN RENUNCIÓ

Parágrafo. La plaza docente N° 4535 deberá ser ofertada para el Proceso de Selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, para población Mayoritaria en zona Rural y No Rural, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para Docentes y Directivos Docentes, ya que se llevará a cabo audiencia pública en el mes de noviembre de 2024, y se procederá conforme a la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al señor **JOSEFAT BUESAQUILLO SAMBONI**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO. Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyeto	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		23-10-2024
Revisado	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		24-10-24
Revisado	Adrian Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		25-10-24
Aprobado	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		24-10-24
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			